

DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGOS (SCJ)

Ludopatía: más de 420 personas están autoexcluidas para ingreso a casinos de juego en la Región

Existe un proyecto que propone modificar la Ley de Matrimonio Civil, para incluir esta condición como una causal de divorcio.



Christian Kairies Gatica
 contacto@diarioconcepcion.cl

Un total de 425 personas tienen ingreso denegado a los casinos en la Región del Biobío. Se trata de 289 hombres y 136 mujeres, de acuerdo a lo confirmado por la Superintendencia de Casinos de Juegos (SCJ), y que corresponden a una condición de autoexcluidas.

La cifra se enmarca dentro de un total nacional de 2.818 personas en esta situación, a quienes se les niega el acceso a estos recintos en todo el país. Esto se logra a través de una base de datos que bloquea su entrada.

Procedimiento

La SCJ ha implementado

un procedimiento de autoexclusión para quienes desean limitar su acceso a casinos. Estos últimos están obligados a verificar la identidad de los jugadores para asegurar que no entren personas autoexcluidas.

En estos casos, "los casinos están facultados para impedir la entrada del au-

toexcluido, para lo cual deben controlar su ingreso, debiendo requerir la cédula de identidad de cada una de las personas que asistan a dicho recinto, contrastando el RUN de la respectiva persona con la base de datos de autoexcluidos a nivel nacional", detallan desde la Superintendencia.

En 2023, la SCJ realizó 296 fiscalizaciones a casinos, de las cuales 23 fueron para verificar el cumplimiento de estos procedimientos.

La decisión de formar parte de esta base de datos es totalmente personal; la SCJ no tiene ninguna facultad e incidencia en las decisiones que determinen si una persona debe o no pertenecer al registro.

Por último, la SCJ dijo que desde junio de 2023 está implementando su Estrategia Nacional de Juego Responsable, que busca promover una cultura de entretención y cuidado de las personas en torno a los juegos de azar, a través de acciones de prevención del juego problemático en coordinación con los distintos actores públicos y privados.

Ludopatía como causal de divorcio

En ese contexto, en el Congreso se tramita un proyecto que busca modificar la Ley N° 19.947, que "establece nueva ley de matrimonio civil", agregando la ludopatía como causal de divorcio.

En la ley actual, existen dos causales para solicitar el término total del contrato de matrimonio. La primera es el cese de la convivencia, que ocurre cuando los cónyuges han puesto fin a su vida en común. En este caso, el divorcio puede ser solicitado de mutuo acuerdo por ambas partes o por uno solo de los cónyuges.

La segunda causal es cuando uno de los cónyuges adopta conductas que infrinjan gravemente los deberes y obligaciones del matrimonio, o los deberes y obligaciones hacia los hijos, haciendo intolerable la vida en común.

Por lo anterior, precisamente en las conductas que infrinjan gravemente los deberes de un matrimonio, no se consideró la ludopatía